



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Visto, el Expediente N° 2019-0045189 de fecha 22 de agosto de 2019, presentado por la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, identificada con DNI N° 07789648 y RNA N° AD-9706; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 18 que las solicitudes de ampliación de la vigencia de la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura serán aprobadas mediante resolución directoral del órgano competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000007-2019-DGM/MC, de fecha 04 de junio de 2019, se autorizó a la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, con RNA N° AD-9706, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Tambo Inga 2019", por un periodo de tres (03) meses, en el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, proyecto que comprende el estudio de los materiales arqueológicos recuperados en el sitio arqueológico Tambo Inga, como parte del trabajo de tesis de la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 2019-0045189, del 22 de agosto de 2019, la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola solicita a la Dirección General de Museos la ampliación de la vigencia de autorización del proyecto por el plazo de un (01) mes, considerando que debido a problemas logísticos no se pudo cumplir con los objetivos trazados en el tiempo planificado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000128-2019-DIPM/MC, de fecha 28 de agosto de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000078-2019-DIPM/RLP/MC, del 28 de agosto de 2019, en el que se concluye que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y se recomienda solicitar al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, opinión sobre la viabilidad de la ampliación de la vigencia del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° D000489-2019-DGM/MC, del 02 de setiembre de 2019, la Dirección General de Museos solicita al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, opinión respecto a la viabilidad de ampliación de la vigencia del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000030-2019-MACO/MC, de fecha 02 de setiembre de 2019, el Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, concluye que la solicitud de ampliación es viable;

Que, la solicitud se ajusta a lo prescrito en el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la ampliación de la vigencia de la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, "Tambo Inga 2019", aprobado con Resolución N° D000007-2019-DGM/MC, de fecha 04 de junio de 2019, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, con RNA N° AD-9706, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, "Tambo Inga 2019", y a la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate, con DNI N° 72491678, la ejecución del mismo, por un período adicional de un (01) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dra. Luisa Esther Díaz Arriola, a la Bach. Marcia Elizabeth Orrego Zárate, a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y al Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.